

A C T A

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA 4 DE MARZO DE 2016.-

ASISTENTES: _____

PRESIDENTA: _____

D.ª Catalina Rodríguez Morcillo

TENIENTES DE ALCALDE: _____

D. Joaquín Calzada Salmerón

D.ª Macarena Medel Llorente

D. Pedro Ángel Moreno Ramiro

D.ª Rocio Verónica Vicente Ruiz

INTERVENTORA ACCTAL: _____

D.ª M.ª Cruz San Andrés Mira

SECRETARIA ACCTAL: _____

D.ª Carmen Marbuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día cuatro de marzo de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D.ª Catalina Rodríguez Morcillo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

I.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.-

Se somete a votación la ratificación de la urgencia, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

II.- DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUPI 2.- Se da cuenta del asunto relativo al Proyecto de Urbanización del sector SUPI 2, de conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Urbano Sostenible, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ÁREA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUPI 2

*PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL*

Con fecha 03/12/2008, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria adoptó el Acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del sector SUPI 2. Dicho Acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 21/12/2009 y rectificado un error material el 29/12/2009.

Según el citado Acuerdo, los efectos de la citada aprobación definitiva quedaban sometidos a que se cumplieran las tres condiciones que se resumen a continuación:

- 1- Cumplimiento en lo que atañe a este sector, de la Adenda al Convenio CYIII/Ayuntamiento.
- 2- Presentación de un Texto Refundido del Proyecto de Urbanización.
- 3- Cumplimiento del sector en relación con los Sistemas Generales Externos del P.G.O.U.

La Junta de Compensación, con fecha 20/06/2013, liquidó la deuda del sector con el Canal de Isabel II Gestión. Posteriormente, el 07/11/2015 presentó en el Ayuntamiento el Texto Refundido del Proyecto de Urbanización, que fue informado favorablemente por el Jefe de los Servicios Técnicos de Obras e Infraestructuras el 09/12/2015. Finalmente, con fecha 02/03/2016, se ha formalizado entre el Ayuntamiento y la citada Junta de Compensación, el Convenio para concretar los pagos que corresponden al sector, en la financiación parcial de las redes generales de infraestructuras viarias definidas en el P.G.O.U.

En consecuencia, el Concejal Delegado de Desarrollo Urbano Sostenible, vistos además el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 26/01/2016 y el emitido por la Técnico Jurídico el 26/02/2016, eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

PROPUESTA:

- **DAR POR CUMPLIDAS** las condiciones impuestas en el acuerdo de Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización del sector SUPI 2, produciendo la plena eficacia del mismo.
- **PUBLICAR** el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

San Fernando de Henares, 3 de marzo de 2016
Fdo.: Joaquín Calzada Salmerón
Concejal Delegado de Desarrollo Urbano Sostenible”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

III.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN Y LOS COMPLEMENTOS DE LOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1 Y 2 DEL SECTOR SUPI4 "EL TRIÁNGULO".-

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía de Desarrollo Urbano Sostenible, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

Expediente: 04 05 004
Objeto: DESARROLLO DEL SECTOR SUPI4 "EL TRIÁNGULO"
Suelo: URBANIZABLE SECTORIZADO
Instrumento: PROYECTO DE URBANIZACIÓN
Asunto: MODIFICACIONES Y CONEXIONES EXTERIORES
Título: MODIFICACIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA INTERIOR, ETAPA 1
MODIFICACIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA INTERIOR, ETAPA 2
SUPRESIÓN INSTALACIÓN DE GAS NATURAL, ETAPAS 1 Y 2
CONEXIÓN EXTERIOR DE ADUCCIÓN, ETAPAS 1 Y 2
CONEXIONES EXTERIORES DE ELECTRICIDAD, ETAPA 1
Trámite: APROBACIÓN INICIAL

Con fecha 3/12/2008, la Junta de Gobierno Local, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del SUPI-4. Posteriormente se rectificaron las condiciones del acuerdo en Junta de Gobierno Local del 6/11/2013 y con fecha 22/05/15 por acuerdo, también de Junta de Gobierno Local, se acuerda modificación para separar las obras de urbanización en Etapas 1 y 2.

La Junta de Compensación, con fecha 30/12/2015, presenta los siguientes documentos, para ser aprobado el Proyecto de Redes de Infraestructuras y Servicios Supramunicipales y Generales del Proyecto de Urbanización, Etapas 1 y 2, presentando para ello los documentos siguientes:

- 1- Memoria.*
- 2- Etapa 1, Proyecto Específico nº 4, Energía Eléctrica.*
- 3- Etapa 2, Proyecto Específico nº 4, Energía Eléctrica.*
- 4- Proyecto Constructivo de Aducción Fase 1 (2 tomos).*
- 5- Proyecto Constructivo de Aducción Fase 2 (2 tomos).*
- 6- Proyecto de Conexión Eléctrica desde el CS-INDRA y el CT-UE-14.*
- 7- Proyecto de Conexión Eléctrica desde el CR-Robledal.*

*Consta en el expediente el informe emitido, con fecha 4 de febrero de 2016 por el Jefe de los Servicio Técnicos del "Área de Infraestructuras y Obras", que informa como **favorable** la modificación presentada respecto al Proyecto Específico de ENERGIA ELÉCTRICA.*

*El Informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 2 de marzo de 2016, manifiesta que los proyectos presentados son **viabes urbanísticamente**, y por tanto procede su aprobación inicial, pero establece los criterios necesarios para, en su caso, la aprobación definitiva y el inicio de las obras, que se marcan en el Informe Urbanístico mencionado.*

De conformidad con el Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y en aplicación de los artículos 67.1 y 80.2.c), en relación con el 60 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Concejal delegado de Desarrollo Urbano Sostenible, Industria, Vivienda, Obras e Infraestructuras y Modernización, realiza a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA

Primero. *Aprobar inicialmente* la modificación y los complementos de los Proyectos de Urbanización para la realización de las Etapas 1 y 2, presentado por la Junta de Compensación del sector SUP14, "El Triángulo", de suelo urbanizable sectorizado, con el siguiente contenido:

- Nueva redacción del Proyecto Específico nº 4, Energía Eléctrica, de ambas Etapas.
- Supresión del Proyecto Específico nº 8, Suministro de Gas, de ambas Etapas.
- Aducción de agua potable de la Etapa 1.
- Aducción de agua potable de la Etapa 2.
- Conexión eléctrica exterior de la Etapa 1 desde el CS-INDRA y el CT-UE14.
- Conexión eléctrica exterior de la Etapa 1 desde el CR-ROBLEDAL.

Segundo. Someter a trámite de **información pública** los documentos citados por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, estando a disposición de los interesados, de lunes a viernes, en el departamento de Desarrollo Urbano Sostenible y en horario de nueve a catorce, durante el que se podrán formular alegaciones.

Tercero. Solicitar un **nuevo informe** del departamento de Obras e Infraestructuras, para que complete el ya aportado, en el sentido de pronunciarse en lo que atañe a la gestión de la conservación del viario público municipal, afectado por los proyectos específicos de aducción de agua potable de la Etapa 2 y de conexión eléctrica exterior de la Etapa 1 desde el CS-INDRA y el CT-UE14.

Cuarto. **Notificar** este acuerdo a la Junta de Compensación del Sector SUP14, que deberá dar traslado del mismo a todos sus miembros y comunicar a este Ayuntamiento el resultado de dicha notificación.

Quinto. **Notificar** también a la Junta de Compensación del Sector SUP14, que como condición para la aprobación definitiva, en su caso, de los proyectos específicos de conexiones exteriores de energía eléctrica, deberá aportarse el justificante del pago a que se refieren las cartas de viabilidad de la compañía suministradora.

San Fernando de Henares, 2 de marzo de 2016

Fdo.: Joaquín Calzada Salmerón
Concejal Delegado de Desarrollo Urbano Sostenible"

Se da una breve explicación del contenido del presente punto, relativo a *la Aprobación inicial de la Modificación y los complementos de los Proyectos de Urbanización para la realización de las Etapas 1 y 2 del Sector SUP14 "El Triángulo"*, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Desarrollo Urbano Sostenible se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

CIERRE DEL ACTA.- Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, siendo las diez horas y diez minutos, da por terminada la sesión, levantándose la presente acta, que consta de folios útiles signados con los números al, de que yo, como Secretaria, doy fe.